

Certifico yo el Infraescrito mro Arquitecto que en cumplimiento del encargo que se me ha conferido por parte de don Man^{te} Josef Velasco y Alvarez, principal de la Casa de q.^{se} hara mencion, y de Feliciano de Egusquizar y Marcelino de Lecca, mros Latoneros, p.^{ra} la medicion y toma de valor de los artículos que correspondientes a su arte, y en cumplimiento de la obligacion q.^{al} efecto contraeron en veinte de Julio del año p.^{mo} p.^{do} han conuido y se hallan colocados en dha Casa que en esta Ciudad y condestino p.^{ra} Aduana se ha conuido por orden y cuenta del referido Sr. Velasco y Alvarez, que habiendo verificado dha medicion con la escrupulosidad combeniente y con la distincion q.^{corresponde} Venta lo q.^{se} sigue,

De Canelon de Chapa de plomo o bien sea arcaduz aviento y puerto en toda la cornisa que circumbala todo el Edificio incluso los cuatro bracetes que buelan fuera de dha cornisa. Trececientos siete pies lineales.

De Cañones de Chapa de plomo y puertos desde las piedras ventientes de las dos coanas del corredor a los comunes, y vassadas desde la cornisa adhos comunes; Veinte y seis pies lineales.

De Canelon de Chapa de plomo o bien sea arcaduz aviento y puerto en el tejado del Almacen contiguo ala dha Casa; veinte y siete pies lineales.

En el Piso bajo

De a quatro panales de cristal, cada una, treinta medias Ventanas.

En el Piso principal

De a quatro panales de cristal, cada una, veinte y ocho medias puertas Ventanas.

De a tres panales de cristal, cada una, Diez medias Ventanas.

En el Piso Segundo

De a tres panales de cristal, cada una, veinte y ocho medias puertas Ventanas.

De a tres panales de cristal, cada una, Diez medias Ventanas.

En el Piso Tercero

De a tres panales de cristal, cada una, veinte y ocho medias puertas Ventanas.

De a tres panales de cristal, cada una, Diez medias Ventanas.

Hago por menor de las obras que en dho Edificio he reconocido conuidas, ademas de las de conmata, por los referidos Feliciano de Egusquizar



Yo-HO-050 - 2007-N 40 - AHTA

y Manicelino de Leica, y poner las cuales graduo se les deve abonar lo que a continuacion se sigue

- Pon Ochenta y cuatro pieles superficiales de chapa de plomo para esta p.^a cubrir la curva de la media naranja por la parte de medio dia, a cinco r.^{os} vn por cada pie. 420
- Pon Cincuenta y siete pieles superficiales de chapa de plomo puesta al denredor sobre el marco del lucero, en su remate y en las Cantoneas, a cinco r.^{os} cada pie. 285
- Pon Veinte y seis pieles superficiales de chapa de plomo puesta en los marcos de siete luceros pequeños del corredor, a cinco r.^{os} vn cada pie. 130
- Pon una arrova de plomo en pasta entregado a los canteros p.^a emplomar los gatillos de hierro q.^e aseguran el Alguacil y columnas de veinte r.^{os} vn. 20
- Pon Treinta y una libras de plomo en pasta empleado p.^a asegurar los cerros que sujetan el cancelon o ancaduz de plomo q.^e circumbala el tejado de la casa principal, incluso el trabajo del operario q.^e los asegura. Treinta y un r.^{os} vn. 31
- Pon Cuarenta y seis pieles superficiales de panales de cristal, puestos en el lucero de la media naranja, a tres r.^{os} vn cada pie. 138
- Pon Cincuenta y tres pieles superficiales de alambrado puesto por encima al dho lucero de la media naranja a Dos r.^{os} vn cada pie. 106
- Pon siete redes de Alambre de Hierro puestos en los siete luceros pequeños del corredor, a cuatro r.^{os} vn cada uno. 28
- Pon Cuarenta y un piezas o planchas regulares de oja de lata empleadas p.^a formar por el exterior la parte de linterna del Lucero dho de la media naranja a Real y medio de vellon cada una. 61 17
- Pon Treinta y seis panales de cristal, puestos en Doce medias puertas vidrieras situadas en cinco aposentos de las habitaciones del segundo y tercero pisos, a seis r.^{os} vn cada uno. 216
- Pon Diez panales de cristal, puestos en tres Bastidores de la oficina del Despacho de guias libres q.^e está situado en la oficina del Regimo y bajo la Escalera principal, a Dos y medio r.^{os} vn cada uno. 25
- Pon seis panales de cristal, que, posteriormente hanse puesto en las respectivas ventanas, se han repuesto por ha

7
Suma anterior

haverse roto con motivo de un viento in petuoso que hubo en
ciento dias, trece, n. vn y diez y siete mrs 13" 17

20" Por siete cristales regulares, puestos en los siete luceros pe-
queños del corredor, a Dos y medio n. cada uno 17" 17

5" Por Cincuenta y cuatro Tarrones regulares de metal,
puestos en v. y siete balcones a veinte y dos n. cada uno 1188"

0" Por Dos Tarrones crecidos de metal, puestos en el balcon
de la fachada final, a sesenta n. cada uno 120"

0" Y para que conste lo firmo en esta Ciudad de Victoria
a 22 de Julio de 1853.

Jose Antonio de Garayzabal

Los abajo firmados Conferimos que nos conformamos con la me-
dicion y raron q. se expresa precedentemente, tomada por el Arquitecto
Don Jose Antonio de Garayzabal, por haverse, Realizado con nuestra
aprobacion y asistencia, como asi bien con lo q. el mismo agnadaado se
nos debe abonar por los materiales y artículos q. hemos puesto en la
dha Casa, y no estan comprendidos en la obligacion o contrata q. hicimos
con fecha Veinte de Julio del año ultimo. Jha. Usupma

17. Feliciano de Egusquiza

Marcelino de Leas